



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0749/2018

BITÁCORA: 29/DK-0070/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

MERCEDES DE LA ROSA FLORES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO MERCEDES DE LA ROSA FLORES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0298/2010 de fecha 03 de Marzo de 2010, que cuenta con el código de identificación **T 29 021 ROF 001** ubicado en km. 9.5 DE LA CARRETERA MIGUEL LIRA Y ORTEGA C.P. 90280 Nanacamilpa de Mariano Arista Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1155	1162	18406404	18406411

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITLIZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. - Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

AXH/ERP/HCS/MRB





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0744/2018
BITÁCORA: 29/G1-0072/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL N.C.P.E. MARIANO MATAMOROS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/0419/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 77.111 Metros cúbicos rollo	8	2801	2808	18171700	18171707
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, leña y/o brazuelo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.563 Metros cúbicos rollo	4	2809	2812	18171708	18171711
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 10.780 Metros cúbicos rollo	1	2813	2813	18171712	18171712
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, leña y/o brazuelo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 8.624 Metros cúbicos rollo	2	2814	2815	18171713	18171714
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,090.087 Metros cúbicos rollo	104	2816	2919	18171715	18171818
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, leña y/o brazuelo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 290.690 Metros cúbicos rollo	49	2920	2968	18171819	18171869
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 174.140 Metros cúbicos rollo	17	2969	2985	18171870	18171886
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.651 Metros cúbicos rollo	6	2986	2991	18171887	18171892
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 37.140 Metros cúbicos rollo	4	2992	2995	18171893	18171896
N.C.P.E. Mariano Matamoros, Tlaxco, P-29-034-MAR-005/15, leña y/o brazuelo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.712 Metros cúbicos rollo	5	2996	3000	18171897	18171901

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0756/2018

BITÁCORA: 29/DK-0075/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

ANDRES VAZQUEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO ANDRÉS VÁZQUEZ GONZÁLEZ con giro de ., resuelto con el oficio N° DFT/SGPARN/0887 de fecha 13 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 VAG 004** ubicado en ANTIGUA CARRETERA A APAN No. 1 TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	2738	2767	18406433	18406462

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHINOTZIN HERNANDEZ

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

AXH/EPF/HCG/MRR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0755/2018

BITÁCORA: 29/DK-0074/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

GUMARO VAZQUEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO HERMANOS VAZQUEZ con giro de ., resuelto con el oficio N° DGF/310/97/079 de fecha 17 de Enero de 1997, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 VAG 001** ubicado en EMILIANO ZAPATA No. 65 COLONIA SAN JUAN C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	3540	3543	18406429	18406432

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

AXH/EFP/HCC/MRR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0754/2018

BITÁCORA: 29/DK-0073/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

PEDRO SALINAS MUNOZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO SALINAS MUÑOZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/674/04 de fecha 22 de Abril de 2004, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 SAM 001** ubicado en LIBRAMIENTO No. 2 TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	1870	1886	18406412	18406428

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente

AXH/EFP/HCG/MRR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0753/2018

BITÁCORA: 29/DK-0068/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Marzo de 2018

SANTA MARIA GUTIERREZ INFANTE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SANTA MARIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/1420/2017 de fecha 12 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-GUI-001/17** ubicado en EX HDA TECOMALUCAN S/N C.P. 90270 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	144	153	18406463	18406472

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

AXH/EFPIHCS/MRB

